

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00391-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el curador *ad litem* designado a Elvira Reyes VDA de Lizarazu, herederos indeterminados de la causante Marian Agnes Lizarazu Bernal y Personas Indeterminadas se notificó contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Se requiere al abogado Óscar Rosales Nieto curador *ad litem* designado que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General y artículo 3º del Decreto 806 de 2020, esto es, remitir un ejemplar de las solicitudes presentadas al juzgado y actuaciones adelantadas, a cada una de las partes.

De las excepciones presentadas por el curador *ad litem* por secretaría súrtase el traslado conforme lo previsto en el artículo 110 concordante con el artículo 370 del Código General.

Vencido el término ingrese nuevamente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.